

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE  
LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CÓRDOBA**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA**, representado en este acto por la Cra. Laura Jure, en su carácter de Ministra de Desarrollo Social y Promoción del Empleo y la Magíster Claudia Martínez, en su carácter de Secretaria de la Mujer de dicho Ministerio, con domicilio en Avda. Juan B. Justo N° 3600, de la ciudad y provincia de Córdoba, en adelante **“EL MINISTERIO”**, y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada en este acto por su Rector, Jhon Boretto, con domicilio en calle Haya de la Torre, Pabellón Argentina, 2° piso, de la ciudad y provincia de Córdoba, República Argentina, en adelante **“LA UNIVERSIDAD”**; en conjunto denominadas **“LAS PARTES”** de mutuo y común acuerdo convienen en celebrar el presente Convenio Específico, conforme al Convenio Marco suscripto sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** “LAS PARTES” se comprometen a prestarse colaboración y cooperación institucional, aunar esfuerzos y establecer mecanismos de actuación conjunta en los ámbitos de sus respectivas competencias, para llevar a cabo la **“Diplomatura Universitaria de Acompañantes Comunitarias/os contra la Violencia de Género – Edición 2025”**, comprendiendo las instancias de preparación, ejecución propiamente dicha y evaluación e informe final. Todo ello conforme alcance dispuesto mediante Anexo I, aprobado por Resolución de la Secretaría de la Mujer N° 031/25, que como tal, forma parte integrante del presente instrumento de cooperación.

**SEGUNDA:** La Diplomatura referida en la cláusula precedente, tiene por finalidad contribuir en la erradicación de cualquier manifestación de violencia hacia la mujer y promover el respeto y ejercicio efectivo de sus derechos. Asimismo, estará dirigida a personas de la sociedad civil interesadas en la temática, que quieran formarse en la promoción de la No Violencia y en el acompañamiento cotidiano de las personas en situación de violencia; personas que pertenezcan a organizaciones sociales y/o políticas, o que tengan vocación de servicio.

Las acciones a desplegarse por “LAS PARTES” de manera conjunta, y tendientes al desarrollo y ejecución de la diplomatura, organizadas y ejecutadas por un/a tallerista designada/o por “LA UNIVERSIDAD”, como así las obligaciones de las postulantes a los fines de lograr los objetivos exigidos para la obtención del Certificado final, son las que seguidamente se detallan:

- Asistencia presencial en cada módulo del Pabellón Argentina, un sábado al mes, de 8:00 hs. a 13:00 hs.
- Coordinación del Aula Virtual, por el tallerista designada/o.
- Grabación y desgrabación de cada clase y módulo de la Diplomatura Universitaria en Acompañantes Comunitarias contra la Violencia de Género, para luego ser subidas al Aula Virtual.
- Creación de las evaluaciones de cada módulo.
- Activación y participación en los foros virtuales.
- Respuestas a las consultas que realizan estudiantes a través del Aula Virtual.
- Toma de asistencia presencial en cada módulo.
- Reuniones mensuales con el equipo de Capacitaciones de la Secretaría de la Mujer para informar reportes e intercambiar estado de situación de la Diplomatura Universitaria en Acompañantes Comunitarias contra la Violencia de Género.

“LAS PARTES” acuerdan que las/os postulantes una vez finalizada la diplomatura y contando con el respectivo certificado correspondiente, y que pretendan insertarse laboralmente en rol de acompañante comunitarias/os a personas en situación de violencia de género, deberán contar con la autorización de al menos una institución u organización que lleve un acabado seguimiento de las tareas, y desempeño de la/el acompañante, como así también, la supervisión, y control de dicho acompañamiento.

**TERCERA:** A fin de cumplimentar lo previsto en la cláusula precedente “LA UNIVERSIDAD”, se compromete a proveer un coordinador de taller para la ejecución de la Diplomatura.

Asimismo, “LA UNIVERSIDAD” junto a las demás universidades y/o institutos de educación participantes de la Diplomatura, **se compromete a certificar la Diplomatura Universitaria de Acompañantes Comunitarias/os contra la Violencia de Género – Edición 2025**, debiendo exigir a tales fines que quienes participan como alumnos/as, cumplan con un mínimo de asistencia, realicen las prácticas en beneficio de la comunidad y aprueben el trabajo final, de acuerdo a las previsiones contenidas en el Plan de Estudios de la misma.

**CUARTA:** “LAS PARTES” acuerdan que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente, sólo podrán ser publicados cuando exista acuerdo para ello.

**QUINTA:** “LAS PARTES” acuerdan que las prestaciones emergentes del presente instrumento no generan ningún vínculo de tipo laboral entre el personal que cada una afecte y las restantes partes firmantes de este acuerdo, por cuya razón reconocen que ningún vínculo existirá entre cada una de las partes y el personal de las otras, siendo la presente una condición esencial que hace a la existencia misma del presente Convenio. En consecuencia, cada una de “LAS PARTES” se hace entera y exclusivamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones del personal que afecte al presente Convenio, como asimismo de toda y cualquier indemnización y daños directos o indirectos acaecidos con motivo y/u ocasión del cumplimiento de las prestaciones comprometidas, obligándose a mantener indemne a la otra parte interviniente.

Asimismo “LAS PARTES” convienen que el personal afectado por cada una de ellas (según corresponda) deberá contratar por su exclusiva cuenta y cargo un seguro de cobertura de siniestros y/o accidentes acaecidos con motivos u ocasión de la ejecución de las acciones comprometidas mediante el presente instrumento.

**SEXTA:** “LAS PARTES” reconocen y aceptan que toda la información a la cual tendrá acceso “LA UNIVERSIDAD” y que le sea suministrada por “EL MINISTERIO”, será de carácter confidencial. Asimismo, “LAS PARTES” asumen en forma expresa e irrevocable los siguientes compromisos:

- a) Mantener reservada estrictamente la información confidencial y utilizarla única y exclusivamente a los fines del análisis y desarrollo del proyecto;